



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Tutela 98202
A/Luis Hernando Pérez Pallares

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo ordenado por la Sala de Casación Civil en auto del 14 de los cursantes, se dispone que por Secretaría se proceda a notificar por el medio más expedito al Presidente de la Cooperativa Integral de Trabajo Asociado y al doctor Carlos Humberto Pedraza Gómez apoderado de esa misma compañía, toda vez que no fueron enterados del inicio de la tutela promovida por Luis Hernando Pérez Pallares.

En consecuencia, remítaseles copia del escrito de tutela para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción, enteramiento a cargo de la Secretaría de la Sala.

Comuníquese esta decisión al accionante, su apoderado, al igual que a los sujetos procesales e intervinientes del proceso objeto de censura.

Cúmplase.


LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO
Magistrado


Nubia Yolanda Nova García
Secretaria